



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000

000030

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284 - 2015 - MDY

Yura, 03 de Noviembre de 2015.

VISTOS:

El Proveído N°993-A-2015, de Alcaldía; el Informe Legal N°564-2015-MDY-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972-, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según lo contenido en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2015, se aprueba la Directiva N01-2015, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COMISIÓN DE FESTEJOS POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE YURA", que consta de VIII numerales.

Que, en efecto, de la revisión a la referida Directiva en el párrafo precedente, ésta, en su numeral V "Normas Generales" específicamente en el Inciso 5.2 expresa: "La Comisión Central es el órgano máximo, constituido por el Alcalde, quien lo preside y tres (03) miembros: dos (02) regidores y un (01) FUNCIONARIO. Para tal efecto precisa que los Regidores serán designados por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N°564-2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía debe designarse a un Funcionario de la Entidad para que integre la Comisión Central;

Que, con Proveído del titular del Pliego N°993-2015, se autoriza emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

En mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Sr. **HUGO LELIS SANCHEZ SOTOMAYOR**, como **FUNCIONARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS POR EL CXLI ANIVERSARIO DE YURA** quien deberá de cumplir con las responsabilidades y funciones ejecutivas para la organización, ejecución y administración de las actividades programadas por aniversario del distrito de Yura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000

000079

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General, cumpla con notificar y archivar la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abraham J. Zegarra Villanueva
SECRETARÍA GENERAL

